



SIMPOSIO INTERNACIONAL

**“PENSAR LO PÚBLICO DESDE LAS INVESTIGACIONES E
INTERVENCIONES FEMINISTAS”:
DEBATES Y CONTROVERSIAS EN CLAVE
LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE**

Posadas, Misiones- Argentina 3, 4 y 5 de julio de 2017

Comité de Referato:

Dra. Luisa Fernanda Giraldo (Univ. de Caldas Manizales, Colombia)

Dra. Graciela Di Marco (Univ. Nacional de San Martín, Argentina)

Mgter. Gisela Spasiuk (Univ. Nacional de Misiones, Argentina)

Mgter. Zulma Cabrera (Univ. Nacional de Misiones, Argentina)

Movimiento de mujeres, diversidad familiar y demandas del campo de la salud pública.

Alicia Soldevila *, Rossana Crosetto **, María Teresa Bosio ***.

Introducción

Nos proponemos una reflexión teórica y política acerca de la agenda pública que construyen los *movimientos de mujeres y feministas*¹⁴ en Argentina en torno de los Derechos a la Diversidad Familiar; los Derechos Sexuales y Reproductivos; y a una vida libre de Violencias. Asimismo, nos ocuparemos de su relación con el Estado, las *políticas públicas* y otros actores que intervienen, particularmente las familias y el campo de la salud pública.

El *movimiento de mujeres y feministas* en Argentina interpela al Estado y sus gobiernos por el reconocimiento y la defensa de derechos. Esta relación tiene una larga e interesante historia, que según los contextos juega dentro de los límites de la política tradicional e institucionalizada, o bien la desborda y se constituye en un movimiento social, tal como está sucediendo con el “*Ni una menos*”. Esta agenda institucional y movimientista se encuadra también -por los avances- en el debate internacional sobre los derechos de cuarta generación, que involucran los derechos sexuales y reproductivos en su calendario. Las convenciones *CEDAW* (1979), *Viena* (1993); *Belem do Para y El Cairo* (1994), *Beijing* (1995) y *Comisión de Derechos Humanos* (2003) aportan un marco político para el tratamiento de los derechos humanos. A partir de su reconocimiento como parte del encuadre normativo internacional, ingresan a las agendas políticas de los distintos países de Latinoamérica los derechos de las mujeres como derechos humanos. Argentina incorpora en 1994 a su *Constitución Nacional* algunos de estos tratados internacionales, profundizándose este proceso a partir del 2002. Estas normativas -entre otras- se construyen y sostienen, como marco del sistema de salud, generando disputas de sentidos en un campo que continúa hegemonizando muchos discursos y prácticas conservadoras.

* Docente- investigadora de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social FCS - UNC. Directora de Estudio "Violencia de Género en estudiantes universitarios" desde el año 2010. Integrante del Grupo de Trabajo *Familias, géneros y diversidades*.

** Docente- investigadora. Directora de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social FCS - UNC. Integrante del Grupo de Trabajo *Familias, géneros y diversidades*.

*** Docente-investigadora de la Carrera de Trabajo Social de la FCS-UNC.- Miembro de *Católicas por el Derecho a Decidir*. Integrante del Grupo de Trabajo *Familias, géneros y diversidades*.

¹⁴ Sólo de manera simplificada señalamos que se establece la distinción "movimiento de mujeres y feminista", dado que muchas de las mujeres que forman parte del movimiento no se identifican como feministas. Es un tema muy rico para el análisis, pero excede los objetivos del presente artículo.

Por ello pretendemos reflexionar acerca de la articulación y las resistencias entre las demandas de las mujeres, referenciadas en los movimientos heterogéneos (populares) que se expresan en la agenda feminista, en los agentes del estado responsables de garantizarlos y en el lugar de las familias y redes sociales territoriales en la apropiación y acceso diferencial de estos derechos, dentro del campo de la salud pública.

Discusión

Los movimientos de mujeres en la Argentina democrática. Avances y transformaciones

En Argentina, en la época posterior a la dictadura (1984/1989), se abrió el diálogo entre el Estado y los grupos feministas. El Estado democrático del gobierno de Alfonsín promovió la apertura a las esferas internacionales; por ende, el debate de las políticas acerca de sexualidad se dio en consonancia con estos ámbitos. El retorno a la democracia, el interés y la expectativa por las transformaciones sociales y los incipientes debates políticos permitieron que las luchas de los movimientos de mujeres y feministas se reorganizaran y buscaran su espacio de acción. Es así como en 1986 se realiza el primer *Encuentro Nacional de Mujeres*, convocado por un grupo de mujeres pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil y dirigentes de partidos políticos, pertenecientes mayoritariamente a sectores sociales medios que discutieron sobre la situación del país y las estrategias para generar cambios que aporten a la igualdad (Brugo-Marcó, 2014); fundamentalmente imbuidas por los debates feministas del contexto internacional, que durante las décadas de los 80 y los 90 estuvieron marcados por un cambio de paradigma: del feminismo de la igualdad y de la hermandad entre las mujeres, a un paradigma que reconoce las diferencias existentes entre las mismas mujeres y sitúa la mirada en los contextos sociales, históricos, raza, etnia, etc. (Colazo, 2009). Cuestiones estas que en Argentina fueron obturadas por los gobiernos conservadores y neoliberales de la década de los 90, y que afectaron a las condiciones de vida de las mujeres tanto materiales como simbólicas, centrales para la construcción de autonomía y derechos, profundizando las desigualdades e injusticias económicas, sociales y culturales.

En el marco de reformas del Estado (achicamiento, descentralización, focalización de políticas sociales) y de un ajuste estructural, se redujo al máximo el acceso a los servicios de provisión de bienestar -salud, educación- sobre todo para los sectores de pobreza. Asimismo también se restringió al mínimo la forma de participación política dejando afuera las

demandas de amplios sectores de la población. En este escenario, surgen múltiples expresiones de demandas sectoriales que, sumados a la cooperación internacional, logran institucionalizarse y constituirse en mediadores entre la sociedad y el Estado a través del formato de organizaciones no gubernamentales o fundaciones; la sociedad civil logra organizarse y mitigar algunos de los efectos adversos del corrimiento del Estado (Tapia, 2009). Estas *organizaciones* pasan a tener un rol fundamental desde un lugar de interpelación y confrontación. Las *feministas*, desde la resistencia a estos gobiernos conservadores, intentan encauzar sus luchas, críticas, demandas y proyectos en dichos formatos.¹⁵ Tal el caso de los *Encuentros Nacionales de Mujeres* que durante la década de los '90 siguieron creciendo en cantidad de participantes y en la profundidad de las discusiones (en torno a salud, educación, cultura, vivienda, derechos humanos, política, economía, medio ambiente), demostrando capacidad de organización para reclamar el cumplimiento de sus derechos y hacer valer sus reivindicaciones.

Este modelo neoliberal se fue agotando, como modelo de desarrollo económico y político, con consecuencias en el aumento exponencial de la pobreza, la desocupación y la crisis de representación política e institucional expresada en el estallido social de los días 19 y 20 de diciembre del 2001. En este contexto, como dice Tapia, los grupos que no lograron encauzar sus demandas desbordaron los lugares estables de la política, constituyéndose en *movimientos sociales contestatarios* (movimientos de desocupados y piqueteros, asambleas barriales y hasta cacerolazos de la clase media ante la crisis económica) que generaron acciones colectivas y comenzaron a transitar los distintos espacios con sus discursos, prácticas y proyectos (Tapia: 2009).

Los encuentros nacionales de mujeres continuaron y el debate político en torno de las luchas por la redistribución y el reconocimiento de las de las mujeres los convirtieron en un terreno de condensación de conflictos en torno de dos ejes: la desigualdad de clases y la diferencia sexual, una combinación sumamente contradictoria y no siempre feliz (Datri citado

¹⁵La globalización neoliberal generó desigualdades también en el escenario mundial y en la relación entre países. Este modelo favoreció a algunos, dejando en la periferia a la mayoría de los países. La principal causa de subordinación de unos países a otros fue la deuda externa. Los países periféricos contrajeron extraordinarias deudas con los del centro y los organismos financieros internacionales. Mabel Thwaites Rey en su libro *Después de la globalización neoliberal*, explica que esto fue utilizado como "arma disciplinadora," que para Argentina implicó la poco cuestionada aplicación de las recetas de ajuste propuestas por el FMI y el Banco Mundial (Thwaites Rey, 2010: 3).

por Ciriza, 2002). Estos espacios permiten un reconocimiento de las diferencias y desigualdades entre las propias mujeres, dando lugar a múltiples expresiones y demandas, no sin tensiones y disputas con sectores conservadores y fundamentalistas que descalifican los encuentros y las luchas por los derechos de las mujeres.

Las demandas en torno del aborto legal, libre y gratuito (*Campaña por el Derecho al Aborto*), la erradicación de la violencia de género, los desmantelamientos de redes de trata, el acceso a los servicios de salud pública, fueron conformando la agenda de las mujeres que interpelan a los gobiernos para exigirles políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género.

El *movimiento de mujeres y feministas* es un actor (a) político que se vincula de maneras diversas con el Estado de acuerdo a cada contexto sociohistórico. Los procesos nacionales y latinoamericanos de gobiernos populares y articulaciones regionales se expresaron en las modalidades y los contenidos en esta relación.

Nuevos contextos: La incidencia, apelación e interpelación al estado por parte de los movimientos y organizaciones de la sociedad civil.

El escenario post neoliberal -del 2002 en adelante- fue impulsando un nuevo protagonismo del Estado como interlocutor central en la exigibilidad de los derechos individuales y colectivos, junto a un cambio de mirada en los discursos de las políticas sociales, programas y nuevas disputas acerca de la interpretación de las necesidades en la escena pública (coexistiendo con las herencias del modelo neoliberal).

Vargas define al Estado como

una entidad heterogénea conformada por un conjunto de arenas, discursos, instituciones producto de luchas políticas y coyunturas, espacio en el cual determinados actores han logrado colocar y negociar ciertas demandas (...) Es un 'campo político' en el que los agentes que a él pertenecen pueden tener trayectorias y posiciones políticas heterogéneas con concepciones y recursos disímiles. Estos disputan entre sí por el reconocimiento de los problemas/necesidades y la incorporación de los mismos en la agenda de gobierno. El Estado, a partir de sus tres poderes es el responsable de elaborar, aprobar y poner en funcionamiento las leyes traducidas en políticas públicas para resolver las necesidades y demandas de los ciudadanos que el mismo representa. (Citado por Herrera: 2002:2).

El Estado efectiviza las *políticas públicas*, que son complejos procesos técnico-políticos en los cuales diversos actores (agentes y usuarios) se relacionan en torno a un

problema y consideran que el mismo debe ser atendido por la autoridad pública. El debate por las políticas sociales se encuentra vinculado también a los debates por las necesidades. Como refiere Estela Grassi (2006) “las políticas sociales (...) conllevan y presuponen o producen un concepto de ‘necesidad’ o de ‘necesidades sociales’ [como] forma política o estatalizada de la cuestión social” (Grassi, 2006: 10), es decir del modo en que se intenta resolver la tensión producto del sistema capitalista.

La relación Estado-sociedad está mediada por prácticas políticas de las organizaciones/movimientos sociales que generan un proceso de construcción de agenda, en la medida que el Estado contenga y reconozca las demandas colectivas.

Tapia define a la política como “una práctica que resulta del movimiento de lo social en el tiempo” (2009:1); los lugares de la política son definidos por la misma sociedad. Las sociedades modernas, a través de la ciudadanización y la democratización del Estado, han producido un espacio privilegiado para la política en el seno del Estado. La sociedad civil, se organiza para hacer política desde lo sectorial, desde sus demandas, sus necesidades y, en algunos casos, se institucionalizan para interactuar con el Estado.

Estas transformaciones, definidas como post-neoliberalismo por Rabotnikof (2008), están estrechamente vinculadas en términos globales – según la autora – a una redefinición de lo público entendido como lugar común, como un proyecto y un espacio donde confluyen y se disputan diversos actores. Así como la crisis y el desmantelamiento del Estado en la década anterior significó un cambio del espacio público y, por ende, de la ciudadanía, en el escenario actual, el Estado vuelve a adquirir un lugar de interlocución importante y de respeto a los derechos de los sujetos. Comienza a transitar, así, un camino incipiente de políticas públicas desde el *enfoque de derechos* en relación hasta la provisión y administración del bienestar. “El Estado debe volver a pensarse como el instrumento por excelencia de la acción colectiva y por ello debe ser fuerte, sólido y con capacidad de acción” (Rabotnikof, 2008: 45).

Cuando se habla de un *enfoque de derechos* en las políticas de desarrollo se está reconociendo que “el objetivo de dichas políticas es dar cumplimiento al deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y que sus titulares pueden exigir tal respeto, protección y realización” (Artigas, 2005:15). Por su parte, Abramovich (2006: 36) coloca el acento en dos cuestiones relevantes que interesa compartir: una es el cambio en la noción del sujeto – *de asistido a sujeto con derecho a demandar por prestaciones y conductas*–; y la

segunda, que obliga al Estado a “hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles impuestas por los tratados de derechos humanos” (id.), lo que debería traducirse en mecanismos apropiados para que esta función sea cumplida.

De esta forma el enfoque de Protección Social en base a derechos, propuesto por CEPAL, supone instituciones, normas, programas y recursos, además de acuerdos políticos que regulen o se construyan sobre la base de la convivencia en sociedad, en un espacio-tiempo históricamente determinado. Es decir, nos ubicamos en las políticas que expresan la relación entre el Estado y los sujetos en términos de derechos que deben ser reconocidos y protegidos, de obligaciones que son responsabilidad del Estado hacia la sociedad y que, por lo tanto, se materializan en las intervenciones estatales¹⁶.

Las organizaciones y movimientos de la sociedad civil defienden sus intereses sectoriales y ,cuando no hay respuestas desde el Estado, lo interpelan, desbordan esos lugares estables de la política y se constituyen en movimientos, se organizan, generan acciones colectivas empiezan a transitar los distintos espacios con sus discursos, prácticas y proyectos. “Tendencialmente, las instituciones de la sociedad civil aceptan las normas de orden social y político; se constituyen con la finalidad de negociar su posición relativa en el conjunto de las relaciones sociales y de poder” (Tapia, 2009: 2).

En este marco, los movimientos de mujeres en la primera década del segundo milenio, en Argentina, formaron parte de una agenda que el Estado incorpora en relación con los derechos sexuales y reproductivos. Estas son las reivindicaciones más significativas de los *movimientos feministas* en las últimas décadas. Los derechos sexuales y reproductivos son derechos de tercera generación, y ponen en juego el reclamo por la autonomía y el reconocimiento de las mujeres como sujetos con capacidad de decidir libremente sobre su propio cuerpo. *Autonomía y Libertad* son dos principios fundantes de la modernidad que se alzan como banderas y cuestionan el sistema sexo-genérico dominante, construyendo disputas de sentidos en las instituciones sociales como la familia, la escuela, el sistema de salud, la justicia, entre otras.

Los cambios que experimentaron las políticas sociales en Argentina en el periodo 2013-2015, y dentro de ellas, las del sector salud, dan cuenta de variaciones en el modelo de

¹⁶Nucci, Crosetto, Miani, et.al (2013) “Las familias en las políticas públicas de la Provincia de Córdoba (2010-2011). Aproximaciones desde un estudio de casos”. *Cuadernos de Trabajo. Serie Investigación N° 3*. Escuela de Trabajo Social. Universidad Nacional de Córdoba: 20-23

organización política, económica y social, en los modos de intervención y lineamientos de política, concomitantes a la complejidad y magnitud de los problemas sociales, entre los que se encuentran la pobreza, la informalidad y precariedad laboral, la desigualdad, entre otros. En el caso de las políticas de salud pública, el enfoque de derechos es incorporado en los discursos oficiales,¹⁷ desde donde se derivan las acciones asistenciales, preventivas y de promoción del Estado, pero también se incorpore a los discursos y prácticas de los y las profesionales insertos en el campo.

En Argentina, a partir del 2002, se construye un marco normativo que incorpora los derechos de las mujeres en este ámbito. Se aprueban leyes y programas que permiten el acceso a estos derechos tales como:

- La Ley Nacional 25.673, de Salud Sexual y Procreación Responsable, sancionada el 30 de octubre de 2002. Esta ley crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR), en el ámbito del Ministerio de Salud. Dicho programa contempla la provisión de información y asesoramiento sobre anticonceptivos y su entrega gratuita en todos los servicios públicos de salud, así como por la seguridad social y los seguros de salud privados. Incluye también la atención y prevención de cáncer génito-mamario, la atención de la violencia y prevención y atención de VIH/Sida e ETS. Abarca a la población en general, sin discriminación de ningún tipo, por lo que incluye a adolescentes, tanto a mujeres como a varones. Por último, la ley invita a las provincias a adherir al PNSSyPR (Cárdenas, 2008:10).

- Ley Nacional 25.584, que prohíbe toda acción institucional en los establecimientos de educación pública del país, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a cualquier alumna embarazada.

- Ley Nacional 25.929, de Parto Humanizado (2004) establece que toda mujer tiene derechos a la atención médica durante el embarazo, trabajo de parto, parto y post parto. Tiene derecho a ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pueda tener lugar

¹⁷La salud ha sido reconocida como un derecho humano fundamental en declaraciones y pactos internacionales donde los Estados nacionales y provinciales adhieren a ellos y lo incluyen de diferentes maneras a las normas locales, este es el caso de la Provincia de Córdoba "(...) a pesar de que en muchas ocasiones los procesos de ajuste provincial que involucraron al sector salud, no permitieron cumplir con algunos de los imperativos normativos existentes en la materia, los diversos gobiernos provinciales siguieron sosteniendo, aunque más no fuera en el discurso, la responsabilidad del Estado provincial en la garantía del derecho a la salud de manera universal y la necesidad de conformar sistemas de seguridad social con características integrales. Estos requerimientos hacia el Estado provincial surgían de la letra de la nueva Constitución Provincial, reformada en 1987, que había incorporado un extenso listado de derechos y garantías en materia de derechos sociales" (Asse y Burijovich, 2009).

durante esos procesos, de manera que, pueda optar libremente, cuando existieren diferentes alternativas; a ser tratada con respeto, de modo individual y personalizado, que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales.

En 2005 el Ministerio de Salud de la Nación aprobó la Guía para el Mejoramiento de la Atención Post-aborto a través de la Resolución 989/2005. Esta fue una herramienta técnica para las y los profesionales de la salud, la cual indica cómo diagnosticar, cuáles son los tratamientos posibles según los distintos estadios del aborto, y qué procedimiento seguir para el tratamiento de abortos incompletos o en casos de emergencia, respetando los derechos de las mujeres y sin incurrir en violencia institucional.

- Ley Nacional 26.150 (2006) de Educación Sexual, crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el Ministerio de Educación de la Nación. Los objetivos de dicho programa, entre otros, plantean incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a una formación armónica, equilibrada y permanente de las personas, promover actitudes responsables en la sexualidad y procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres (Cárdenas, 2008).

En los espacios internacionales (Mercosur, Acuerdo 06/07, Recomendaciones para las Políticas de Salud Sexual y Reproductiva), el Estado Argentino se comprometió especialmente a la reducción de la mortalidad materna, como parte de su compromiso de cumplir con las Metas de Desarrollo del Milenio, y establece el acuerdo de instrumentar y protocolizar el acceso a la interrupción del embarazo en los servicios de salud de sus países. En cumplimiento de este compromiso, el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, elaboró en octubre de 2007 una *Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles*, orientada a garantizar en los servicios públicos y obras sociales el acceso oportuno y eficiente (Cárdenas, 2008).

En el año 2009, se aprueba la ley Ley 26.485 *De protección integral a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus vínculos interpersonales*. Esta ley realiza un avance en el reconocimiento de diferentes tipos de violencia (física, psicológica, laboral, simbólica, obstétrica, sexual, económica), así como de los diferentes ámbitos en las cuales se generan (laboral, institucional, doméstico, medios de

comunicación masiva). Su lugar de aplicación es el marco del Consejo Nacional de las Mujeres, organismo que depende de la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación.

Otro avance con relación a la diversidad sexual, fue la Reforma del Código Civil para aprobar el matrimonio igualitario en el año 2010. El país se convirtió en el primero de América Latina en reconocer este derecho en todo su territorio nacional. Además, fue el décimo en legalizar este tipo de unión a nivel mundial. A esto se sumó, en 2012, la Ley de identidad de género junto con el fallo FAL de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre el acceso al aborto no punible. Con esto se amplía el alcance de posibles causas a la violación, lo que en el artículo 86 del código penal, se plantea:

El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1º) Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; 2º) Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

El fallo dictamina que cualquier mujer que haya sido violada tiene el derecho a un aborto no punible. El Ministerio de Salud de la Nación, tomando este fallo, produce un protocolo para instruir a sus agentes en esta normativa. Este protocolo, sólo se implementa en ocho provincias de la Argentina, con mucha resistencia por parte de los gobiernos provinciales y sus organismos de aplicación, dentro del sistema de salud y de justicia.

Estas leyes y programas demuestran que los sectores conservadores tienen mayores dificultades de incidir con su agenda restrictiva en este momento histórico del país, aunque aún conservan su capacidad de entorpecer y demorar la plena vigencia de los derechos humanos, sobre todo en el ámbito de la justicia y salud (Alanis, 2011).

La incorporación de la agenda de género en las políticas públicas del Estado Argentino, por la presión de los grupos de mujeres y feministas, generó durante este período, procesos de interpelación al Estado. A partir de la aprobación de estos marcos normativos, el Estado Nacional avanza en la agenda de los Derechos Sexuales y Reproductivos, implementando políticas que permiten el acceso a estos derechos, aunque se observan todavía muchas dificultades para lograrlos de manera efectiva, debido a que algunos agentes del estado – que forman parte del sistema de salud y judicial–, construyen estrategias de resistencia a su aplicación.

El Estado como arena política en la cual se disputan sentidos, valores y creencias – los cuales se ponen en juego en las prácticas de estos agentes, generando avances y obstáculos – también contiene diversos activismos y organizaciones, cuyas interpretaciones acerca de estos derechos se hallan enfrentadas. Los sectores conservadores y fundamentalistas, ligados al poder de lo religioso, operan dentro de la estructura del estado mediante estrategias y acciones para frenar el logro de estos derechos.

Este cambio, en el cual la sexualidad pasa a formar parte de lo público, genera una reacción del activismo religioso. Juan Marco Vaggione plantea que este sector:

sin abandonar formas tradicionales de influencia, ha logrado instaurar nuevos pliegues en las políticas de la sexualidad. En particular, se propone el concepto de *politización reactiva* como un instrumental analítico para captar los cambios en las políticas de lo religioso opuestas a los derechos sexuales y reproductivos (2009:2).

Estrategias de distinto tipo, amparos judiciales, el ejercicio individual de la objeción de conciencia en las prácticas médicas ligadas a la sexualidad y reproducción, dan cuenta de cómo, dentro del mismo Estado, estos agentes producen procesos de obstaculización de los derechos. Todas estas políticas comprometen la agenda de género, involucran y desafían otros modos de ser familia e interpelan al sector salud como agente del Estado, ligado a implementar dentro del marco normativo y una agenda de derechos.

El espacio familiar como ámbito de necesidades ligadas al campo de la salud integral

La familia es una categoría construida socialmente y condicionada por factores ideológicos, culturales, políticos y económicos. Por lo tanto, sus definiciones y sentidos en la actualidad son productos de luchas pasadas y presentes por el reconocimiento de las diversas formas de conformar y llevar adelante la vida familiar, con lo que muchas realidades – que se conforman y expresan en nuevas disputas – pueden no ser reconocidas.

Los censos, los estudios socio demográficos, los discursos opositores acerca de la diversidad familiar y de los sujetos que la conforman, las nuevas normativas y políticas públicas que incorporan la diversidad como derechos humanos y ciudadanos, son reconocidos por el estado. Las búsquedas de nuevas lecturas y conceptualizaciones del espacio desde las distintas disciplinas dan cuenta de esta compleja y cambiante realidad. Procesos en los que subyacen prácticas y significados viejos y nuevos, tensiones entre mandatos sociales y

biológicos que han estructurado el espacio familiar y las diversas realidades que las contradicen.

La diversidad como característica de lo familiar

Las categorías de la familia tradicional: nuclear, monogámica, heterosexual, occidental, se encuentra problematizada en las últimas décadas, en diversos espacios globales y locales, como en las conferencias internacionales, en los movimientos sociales (especialmente el de mujeres, el feminista y LGTTB), entre otros.

Conferencias como la de los *Derechos Humanos* (1993, Viena), *de Población y Desarrollo* (1994, El Cairo), la *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social* (1994, Copenhague) y la *Conferencia Mundial de la Mujer* (1995, Beijing) plantearon, entre muchas otras cosas, la necesidad de incorporar una mirada más amplia de la familia, con lo que se reconoce la diversidad existente, por lo que se propone ya no hablar en singular de “la familia”, sino en plural: “las familias”.

Tanto la multiplicidad de conformaciones familiares (nucleares, extendidas, monoparentales, compuestas, unipersonales), como de distribución de las funciones de crianza, y de obligaciones y derechos en relación al parentesco y afinidad, entre otros aspectos, dan cuenta de la variedad de sentidos y formas que ésta asume en las diferentes culturas y regiones del mundo. Vale resaltar que existe un sin fin de relaciones familiares que no están siendo consideradas suficientemente todavía. Tal es el caso de lxs abuelxs que comparten la crianza de sus nietxs, de lxs progenitores que no conviven como pareja y llevan adelante las funciones parentales en torno a lxs hijxs en común. También lxs vecinxs y amigxs que operan como soportes materiales y afectivos ocupando un lugar central en la organización de esas familias y en particular en relación con lxs niñxs. Incorporar estas relaciones familiares, como dimensión de análisis de los procesos de reproducción cotidiana, permite ampliar nuestra perspectiva del espacio familiar, más allá del grupo co-residente, e incluir así otros espacios, sujetos, relaciones y prácticas cotidianas emergentes.

Resulta interesante incorporar en el estudio de las familias, la dimensión socio-económica, ligada a su ubicación en la estructura social y a los procesos históricos sociales de acumulación y pérdidas de capitales (económicos, sociales y culturales), por los que ha transitado, como así también el de estrategias en torno a la reproducción cotidiana y social

colectiva. Se entiende que la posición actual de las familias da cuenta de las luchas y estrategias llevadas adelante, en pos de mantener o mejorar su posición social. De esta manera estamos resaltando el carácter relacional de las posiciones sociales ocupadas por las familias, en comparación con otras familias y con otros grupos sociales semejantes o diferentes.

El concepto de estrategia, mencionado en el párrafo anterior, lleva al análisis de los procesos de acumulación y pérdidas de capitales de las familias (económicos, sociales, culturales materiales y no materiales), y las luchas que llevan adelante sus diferentes miembros, en vinculación con otros espacios y actores sociales, para conservar, mantener, recuperar, o mejorar su posición en la estructura social. Las estrategias hacen referencia, entonces, a ese conjunto de prácticas proactivas y/o defensivas desarrolladas en el espacio familiar, y especialmente por las mujeres, en torno a la reproducción cotidiana y social colectiva.

El espacio de las relaciones familiares y el espacio territorial por donde transitan las mujeres, constituyen ámbitos cotidianos fundamentales desde donde se conforma una diversidad de estrategias reproductivas a corto, mediano y largo plazo, condicionadas en su alcance por sus recursos, por las políticas públicas, la historia socio cultural, las expectativas y los valores, los cuales se han ido construyendo y transformando a lo largo de sus historias concretas de vida.

En su conformación, las políticas públicas de educación, salud y redes sociales constituyen espacios fundamentales en el desarrollo de estrategias reproductivas y no reproductivas de las mujeres, de las parejas, de las familias, y en especial de los sectores populares.

Las distintas estrategias reproductivas y no reproductivas, y de lucha contra la violencia de género que puedan desarrollar, van a depender, entre otras cuestiones, de la estructura y del volumen de sus capitales económicos, culturales, sociales y simbólicos acumulados y/o perdidos a lo largo de su historia de vida individual y familiar. Su inserción laboral/ educativa/ relacional y los mecanismos de acceso a los recursos utilizados (en los que las condiciones y efectividad para el acceso al trabajo remunerado / no remunerado, a las políticas públicas y las redes sociales), son relevantes en el análisis de dichas políticas.

Esta diversidad de los espacios cotidianos de vida, condicionan los modos a través de los cuales las mujeres se vinculan a los espacios estatales y societales y, particularmente, a la

salud pública, por lo cual es necesario que ellas mismas incorporen en sus perspectivas y prácticas esta complejidad.

A modo de conclusión

La perspectiva de género feminista aportó y aporta nuevas formas de observar y hacer visibles ciertas transformaciones sociales, así como sus impactos en las organizaciones familiares y en ellas a las mujeres. Podemos mencionar como contribuciones importantes:

El análisis de las familias como campo de poder: “por haber puesto en tela de juicio la visión de la familia como ámbito armonioso e igualitario” (Giddens, 2001). Esto ha permitido entender la complejidad y diversidad de las familias, las tensiones propias y específicas de sus relaciones, y ha convertido a las familias en materia legislativa y de políticas públicas. Las tensiones e intervenciones entre viejos mandatos que perpetúan el orden social y la subversión de ese orden patriarcal desnudan las luchas y disputas que atraviesan esta problemática.

La ruptura que significa esa nueva perspectiva ha posibilitado plantear los derechos como una dimensión fundamental que atraviesa las relaciones familiares y la necesidad de reconocerlas como ámbito, donde se constituyen también identidades sociales y de ciudadanía. Pero, ¿cómo se constituyen los sujetos de derechos en este espacio?; ¿cómo se articulan y nutren estos procesos con los movimientos sociales y viceversa?, ¿cómo se vincula esto con las políticas públicas, especialmente las de salud?

La visibilización y el reconocimiento de este espacio (privado, de las privadas) como realidad construida y atravesada por las legislaciones, políticas, instituciones sociales, económicas, políticas e ideológicas, que la conforman y a la vez también las transforman en las prácticas familiares y de las mujeres.

Cabe destacar que el Estado, a través de sus políticas públicas, ha apelado en diferentes momentos de la historia a las familias y, en ellas, a las mujeres, para asumir de manera principal las responsabilidades en torno de la reproducción de sus miembros. Mandatos que se fueron dando desde lógicas diferentes y articuladas con respecto al control social, la delegación de responsabilidades, la asunción de los costos del ajuste, entre otras,

han puesto en tensión y debate, los procesos de familiarización por parte del Estado y de las instituciones sociales, con una consiguiente feminización de la fuerza de trabajo.

Estos procesos plantean el debate acerca del papel que tendría que jugar el Estado y la sociedad en la constitución de ciudadanía de las mujeres, a través de políticas de des-familiarización de los servicios, que ligan la reproducción cotidiana y la democratización del espacio familiar a los procesos de democratización en nuestra sociedad y viceversa.

La contribución a la incorporación y especificación de los derechos humanos de las mujeres, con el consiguiente reconocimiento de que si estos se ven afectados existe una violación a los mismos. Este avance contribuye a la ruptura de la división entre lo público y lo privado en el espacio de lo familiar, donde las mujeres se encontraban ubicadas.

Este reconocimiento sitúa el espacio de las relaciones sociales familiares como lugar donde también se violan los derechos humanos de las mujeres, así también como espacio que puede constituirse para su tratamiento, defensa y constitución. En este sentido, nos preguntamos cómo, cuándo y dónde tiene que intervenir el Estado.

La idea del espacio familiar como un lugar armónico, donde operan lógicas diferentes a las del mercado, aparece muchas veces como concepto totalizador, e invisibiliza en su interior la diversidad de situaciones y condiciones de vida que portan sus miembros, de acuerdo con sus posiciones de género, sexualidad, clase, generación, edad, inserción laboral, etnias, religiones, etc. Así este espacio se constituye en un ámbito de desarrollo y formación de ciudadanía y/o, también, en un ámbito donde se producen y reproducen desigualdades, discriminaciones y violación de los derechos humanos.

La perspectiva de género feminista ha nutrido las lecturas, ha constituido discursos y formas de nominación de lxs sujetxs, de las realidades y las diversidades que están invisibles. Todo esto a partir de: haber puesto en cuestión la separación entre producción y la reproducción, lo público-privado; del reconocimiento de las relaciones familiares como relaciones de poder; de la valoración del trabajo doméstico no remunerado; del reconocimiento de la hetero y homo parentalidad; de la visibilización de la violencia contra la mujer, así como de la violencia sexual, el incesto, el feminicidio. Con esto, esta perspectiva aborda lo anterior como una cuestión social inherente a las políticas públicas y, en consecuencia, construye agendas sociales.

Para cerrar este capítulo, traemos a colación las palabras de Carmen Colazo, quien sostiene que los movimientos feministas latinoamericanos

“tendrían que repensar la esfera pública/ privada desde sus reclamos insatisfechos, desde sus confrontaciones pero también desde sus proposiciones, relevando las agendas de los movimientos feministas a nivel internacional y priorizando las que pueden considerarse específicamente latinoamericanas. Así mismo, puntualizando agendas futuras novedosas en contextos cambiantes que pudieran servir de base a acuerdos de trabajos sobre puntos específicos entre distintas vertientes del movimiento” (2009).

Bibliografía

- Arriagada, I. (2002). Cambios y desigualdad en las familias latinoamericanas. *Revista de la CEPAL* 77, Agosto de 2002.
- Colazo, C. (2009). Feminismos en America Latina Globalizada/ Localizada. Nuevas democracias. Nuevas Izquierdas, en deuda con la equidad de género. ¿Un espacio amigable para una utopía posible? *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer* 107.
- González, C., Nucci, N, Crosetto, R., Soldevila, A., Ortolanis, E., Bermúdez, S. y Miani. A (2005). *Familia y políticas sociales: la familia como objeto de políticas asistenciales*. Informe final de investigación, Secyt- UNC, Córdoba.
- Herrera G. (2002). *Equidad de Género en las políticas públicas: el caso de Ecuador*. Buenos Aires: Iconos/Flacso.
- Jelin, E. (2000). *Pan y afectos: La transformación de las familias*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- CICSA. (2007). *La Violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación. Transformando las noticias*. Córdoba: Cicsa- Unifem.
- Moran Faundes, J. (2015). *Argumentos por el derecho a decidir*. Córdoba: Católicas por el derecho a decidir.
- Nucci, Crosetto, Miani, et.al (2013). Las familias en las políticas públicas de la Provincia de Córdoba (2010-2011). Aproximaciones desde un estudio de casos”. *Cuadernos de Trabajo. Serie Investigación N° 3*. Córdoba: Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba. Pp. 20-23.
- Paz, G. (1991). *Familia/Género en América Latina: cuestiones históricas y contemporáneas*. CEDES, Cuaderno 68, Argentina,
- Rabotnikof N. (2008). Lo público hoy: lugares, lógicas y expectativas. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales* 32. Septiembre, 2008. Ecuador: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50903205>
- Sunkel G. (2006). *El papel de las familias en la protección social en América latina*. Santiago de Chile: NU - CEPAL..
- Tapia, L. (2009). Movimientos sociales, movimientos societales y los no lugares de la política. *Cuadernos del pensamiento critico latinoamericano* 17. CLACSO.
- Thwaites Rey, Mabel (2010). Después de la globalización neoliberal: ¿Qué Estado En América Latina?. En *OSAL, Año XI*, (27). Buenos Aires: CLACSO.
- Vaggione, J. M. (2015): Con este Papa no hay aborto. En J. M. Faundes. *Argumentos por el derecho a decidir*. Córdoba: Católicas por el derecho a decidir.